

**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 79949314, EJECUTIVO RAD
11001400303420220047000, (MEMORIALES PROPIAS)**

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 12/10/2022 1:29 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AECSA S.A
DEMANDADO	JORGE ANDRES GIL RODRIGUEZ CC 79949314
RADICADO	11001400303420220047000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.
2. Del mismo modo, me permito precisar el saldo total de la obligación la cual asciende ala suma de *CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/Cte (\$\$101.903.738,96)* lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

JUZGADO: JUZGADO 034 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	FECHA: 6/10/2022	CAPITAL ACELERADO \$ 91.100.751,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400303420220047000			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 10.802.987,96
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JORGE ANDRES GIL RODRIGUEZ 79949314				SALDO CAPITAL: \$ 91.100.751,00
				TOTAL: \$101.903.738,96

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
CARLOS CASTILLO CP 20343

